

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320220079300

Visto informe secretarial y revisada la comisión librada por el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá, la Juez Resuelve:

Ordenar la devolución a la Oficina Judicial del Despacho Comisorio librado por el Juzgado 31 Civil Municipal para su diligenciamiento ante la autoridad comisionada.

Lo anterior, por cuanto este despacho no es de pequeñas causas y el comitente tiene las mismas facultades y competencia funcional y territorial de este despacho, razón por la cual carece de competencia conforme a lo normado en los artículos 37 y siguientes para asumir el conocimiento.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 147 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 9 - septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria